



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00253-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL - SIMULACION
DEMANDANTE	PEDRO ORLANDO VILLADIEGO LUNA
DEMANDADO	SHIRLY VILLADIEGO MORELO Y OTROS

El despacho procede a nombrar curador ad-lítem para los herederos indeterminados de ANA ISABEL CARRASCAL SAEZ por haberse surtido el término de quince (15) contados a partir de la inclusión del emplazamiento por secretaría en el Registro Nacional de emplazados, sin que haya comparecido al proceso.

Por ello, se nombra como curador ad-lítem al profesional del derecho doctor Gustavo Adolfo Kerguelen Pinilla (CC 78.688.067 TP. 44.255) quien puede ser notificado en el correo electrónico gkerguelen@hotmail.com -CEL 318 521 4848, de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por otra parte, los demandados MENELEO MORELO SCARPETTA y NICODEMIA DEL CARMEN MORELO NUÑEZ y SHIRLY ANDREA VILLADIEGO MORELO, presentan contestación de demanda a través de vocera judicial oportunamente, motivo por el cual se les tendrá por contestada.

Finalmente, se le reconocerá personería jurídica a la doctora CLAUDET RUIZ BERRIO (CC 41.623.501 TP 92.276) para actuar como apoderada judicial de la demandada SHIRLY ANDREA VILLADIEGO MORELO por encontrar que el poder especial conferido se ajusta a lo dispuesto en el canon 74 y siguientes del CGP.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. NOMBRAR como curador ad-lítem para los herederos indeterminados de ANA ISABEL CARRASCAL SAEZ al doctor Gustavo Adolfo Kerguelen Pinilla (CC 78.688.067 TP. 44.255) quien puede ser notificado en el correo electrónico gkerguelen@hotmail.com y CEL 318 521 4848, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso. *Por secretaría comuníquese en tal sentido.*

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda por parte de los demandados MENELEO MORELO SCARPETTA y NICODEMIA DEL CARMEN MORELO NUÑEZ y SHIRLY ANDREA VILLADIEGO MORELO.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la doctora CLAUDET RUIZ BERRIO (CC 41.623.501 TP 92.276) para actuar como apoderada judicial de la demandada SHIRLY ANDREA VILLADIEGO MORELO de acuerdo a los fines y facultades descritos en el poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde7ffae135db992101219b7656c225cb98fd8bc8bd3b7c54021801347065fcd**

Documento generado en 02/05/2023 04:44:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>